

PROYECTO EDUCATIVO/PROYECTO FUNCIONAL. (Art. 121 LOE)

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO	
DENOMINACIÓN:	CEIP HOSPITAL DE LA CRUZ
CÓDIGO: 49006214	TITULARIDAD DEL CENTRO: JCyL
DIRECCIÓN:	C/ REJADORADA, 32
LOCALIDAD: TORO	PROVINCIA: ZAMORA
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE	INFANTIL/PRIMARIA
INSPECTOR/A DE REFERENCIA:	JOSE JAVIER LORENZO HUERGA

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 20/12/_23

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 21/12/_23

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2020 procede a la modificación del artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los siguientes términos: *“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Así mismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.*

El proyecto educativo recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 bis.5.

Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptaran para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres. [...]

El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno”.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado, con nuestro Proyecto Educativo de Centro pretendemos elaborar un documento que coordine y cohesione a toda la Comunidad Educativa y en el que se definan las



señas de identidad, los objetivos, los valores que orientan la acción del Centro y la organización general del mismo, en función del conocimiento de la realidad social en la que nos encontramos.

Es un documento abierto, revisable y susceptible de modificaciones, en función de los cambios que puedan darse en la vida del Centro.

Ha sido elaborado por el equipo directivo y se encuentra vinculado con el proyecto de dirección por lo que se han tenido en cuenta tanto las metas definidas en el mismo como los objetivos generales y su temporalidad. También se han tomado en consideración las propuestas realizadas por el claustro de profesores y consejo escolar.

Una vez aprobado por el consejo escolar, este documento será puesto a disposición del conjunto de la comunidad educativa del centro al objeto de facilitar su conocimiento por parte de los integrantes de esta.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1. Características del entorno social, económico, natural y cultural:

El Colegio Público de Infantil y Primaria "HOSPITAL DE LA CRUZ" se levanta en la calle Rejadorada, número 32 de la localidad zamorana de Toro. Su edificación aprovechó el sitio original en donde se enclavaba el llamado "Palacio u Hospital del Obispo Fonseca", habiéndose conservado el patio rectangular de estilo renacentista, con doble galería, sostenida por gráciles columnas que lo hacen una pieza catalogada dentro del Inventario Histórico Artístico de la ciudad. En los soportales de dicho patio se conservan aún los enchinarrados propios y originales de fines del siglo XV. Junto a esta dependencia existen dos de las piezas más significativas, aparte del patio, que aún se conservan de la época inicial cuando el Ministerio de Educación y la entonces Dirección General de Bellas Artes acometieron la tarea de restauración y adecuación como Colegio Público Comarcal. Se trata de la Capilla del Hospital y la Biblioteca con la viguería original, labrada a hacha.

Una vez concluidas las obras, el Centro Escolar fue inaugurado por SSMM los Reyes de España Don Juan Carlos y Doña Sofía el 29 de noviembre de 1979.

En el Curso 1979/1980 se iniciaron las actividades docentes recibiendo sus enseñanzas en él el alumnado del Alfoz de Toro y los pueblos de su Comarca, cuyos alumnos eran trasladados mediante el transporte escolar.

2.2 Tipología escolar

El CEIP Hospital de la Cruz es un centro público cuya titularidad es de la Junta de Castilla León, sostenido con fondos públicos.

2.3. Contexto socio-cultural

En estos momentos, y tras las disposiciones legales que se aplicaron para que se constituyera como Colegio Público de Infantil y Primaria "Hospital de la Cruz", pues tal es su denominación en la actualidad, este centro sigue recibiendo alumnos del alfoz de Toro y de aquellas localidades en donde no existe escuela pública. Para lo cual están conformadas dos rutas de transporte: Una que recoge a los usuarios procedentes de Villardondiego, Villavendimio y una segunda con escolares procedentes de Pozoantiguo, y Tagarabuena. Se completa el número de escolares con los residentes en la ciudad de Toro.

Analizando la evolución demográfica, cabe señalar que dichas localidades han ido perdiendo población residente de forma progresiva a lo largo de estos últimos años.

Las familias de los alumnos son en general de clase media-baja, asalariados con algunos casos puntuales de familias en condiciones socioeconómicas y culturales bastante desfavorecidas. En la actualidad más de la mitad de las madres trabajan fuera de casa.

El tipo de familia mayoritaria está formada por una pareja y dos hijos, aunque cada vez son más las familias monoparentales, de padres separados.

Las familias suelen mostrar interés por la educación de sus hijos y presentan una actitud positiva y colaboradora con el centro y el profesorado, apoyando la labor docente en la medida de sus posibilidades.

El alumnado suele mostrar una actitud receptiva y participativa ante los aprendizajes y respetuosa con la labor del profesorado. En cuanto a las relaciones entre ellos, se constata que suelen estar muy condicionadas por el hecho de que los grupos de relación sean coincidentes dentro y fuera del ámbito escolar, lo que conlleva frecuentemente el que problemáticas externas al colegio repercutan en la vida escolar y viceversa.

Existe una gran diversidad en el centro:

Diferente nivel de estudios (la mayoría básicos y medios)

Diferentes creencias (católicos, evangélicos, agnósticos...)

Diferentes culturas (idiomas, organización familiar, valores.)

Entre las infraestructuras públicas más destacadas de las que dispone el municipio se encuentran:

Ambulatorio.

Una guardería de titularidad JCyL.

Tres colegios públicos educación infantil y primaria y uno colegio concertado Amor de Dios.

Dos institutos de enseñanza secundaria obligatoria.

Una biblioteca municipal.

Un pabellón polideportivo cubierto.

Una piscina al aire libre con frontón y pistas de paddle.

Piscina cubierta.

Un campo de fútbol de tierra.

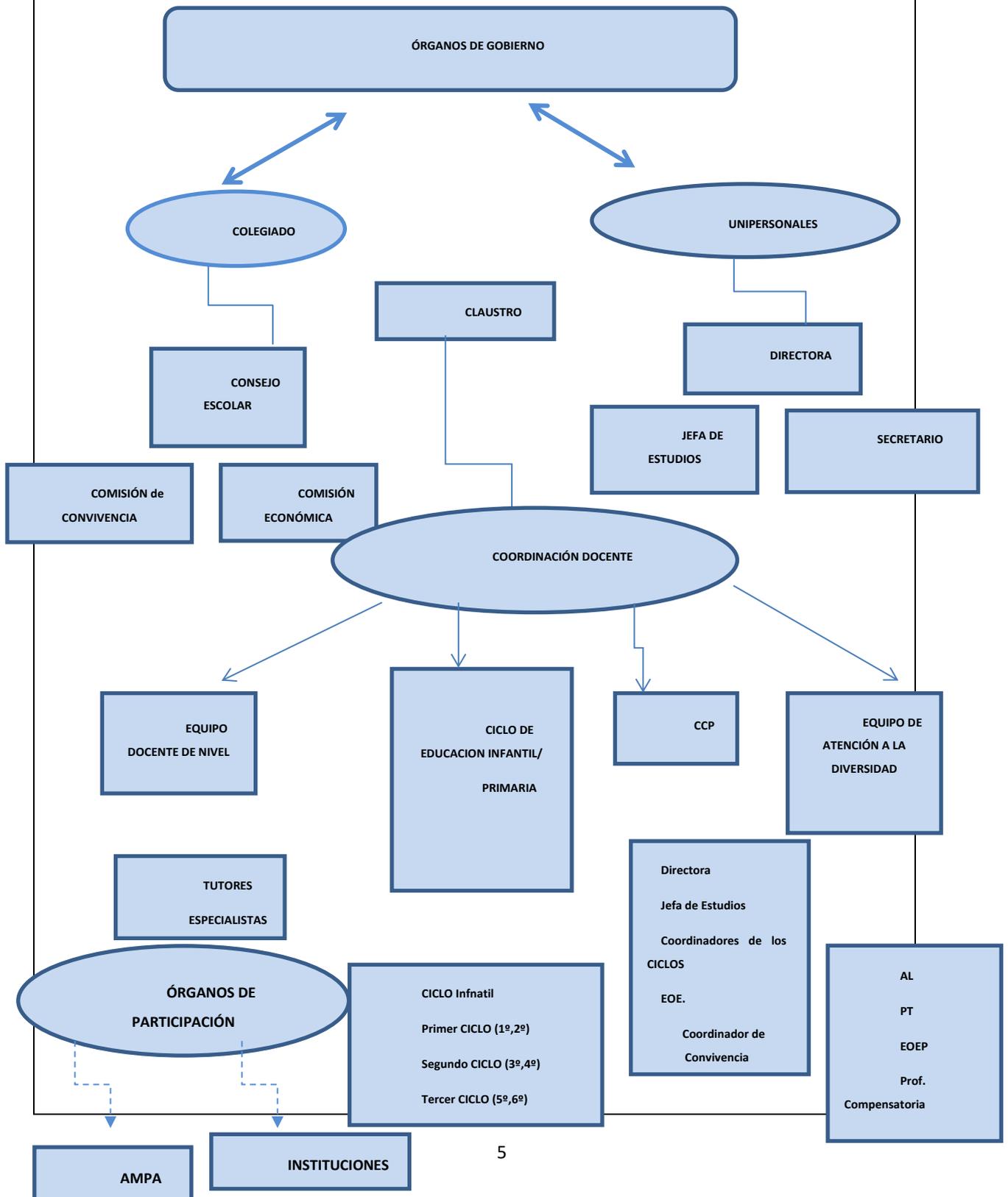
Una piscina municipal.

Teatro.

Las oficinas administrativas del ayuntamiento de la localidad.

3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

3.1. Organigrama



3.2. Tipo de centro. Enseñanzas que se imparten

El CEIP Hospital de la Cruz es un centro público cuya titularidad es de la Junta de Castilla y León que cuenta con las siguientes unidades y niveles:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 – 6 años)
- Educación Primaria (6 – 12 años)

INF	PRI	F.I.	E.F.	MUS.	P.T.	A.L.	COMP	REL
3	6	2	1	1 (c)	1	1 (c)	1 (c)	1 (c)

(c) profesor compartido

En lo que respecta al alumnado, hay que señalar la paulatina disminución del mismo a lo largo de estos últimos años, habiéndose estabilizado en torno a los 160-170 alumnos durante los últimos cursos. En el curso actual 2023/2024, tenemos un total de 170 alumnos.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO:

4.1. Equipo directivo

-Director/a

-Jefe/a de estudios

- Secretario/a

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas, título V Capítulo IV, art. 131, de la LEY ORGÁNICA 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.

2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.

3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.

5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Sus competencias vienen recogidas en el Título V Capítulo IV, art. 132, de la LEY ORGÁNICA 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Son competencias del director o directora:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Son competencias del jefe/a de Estudios:

Las funciones se recogen en el Título II, Capítulo III Art. 27 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria regulado según el Real Decreto de 26/1/96.

a) Ejercer, por delegación del director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

b) Sustituir al director/a en caso de ausencia o enfermedad.

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto Educativo del Centro, la propuesta Curricular de Etapa y las Programación General anual y, además velar por su ejecución.

d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la PGA, así como velar por su estricto cumplimiento.

e) Coordinar las tareas de los Equipos docentes ciclo.

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al Plan de Acción Tutorial.

g) Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el Centro de profesores, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.

h) Organizar los actos académicos.

i) Coordinar la realización de actividades complementarias según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

j) Coordinar e impulsar la participación de los alumnos en el Centro.

k) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

Son competencias del secretario/a:

Las funciones se recogen en el Título II, Capítulo III Art. 28 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria regulado según el Real Decreto de 26/1/96.

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscritos al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- k) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

4.2. Órganos de gobierno colegiados

A) Consejo Escolar

Es el Órgano de participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa y sus funciones y competencias vienen recogidas en de la LEY ORGÁNICA 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

Sus competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley, o que incluye el Proyecto Educativo de centro, el Plan de gestión económica (cuenta de gestión y presupuesto) y las normas de organización y funcionamiento (Reglamento de Régimen Interior y Plan de convivencia).

- b) Aprobar y evaluar la Programación General Anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro, en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos/as, con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora LOE CON LOMLOE 138 correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de esta.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

B) Claustro de Profesores.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro, prestando especial atención al apoyo al equipo directivo en el cumplimiento de la PGA y al desarrollo del Proyecto de dirección.

Sus funciones se recogen en el Título II, Capítulo III, Sección 2ª Art. 129 de la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Algunas de estas competencias se concretan también en el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León sobre autonomía de centros, incluyendo las modificaciones recogidas en la disposición final primera de este Decreto y la corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

- Realizar la propuesta de proyecto de autonomía del centro y remitirla al consejo escolar, para su evaluación y aprobación.

- Realizar propuestas para su inclusión en la PGA.

- Evaluar el grado de cumplimiento de la PGA para incluir las conclusiones más relevantes en la memoria final de curso.
- Elaborar los documentos de planificación pedagógica.
- Participar en la elaboración de los documentos de planificación organizativa en los términos que determine la dirección del centro.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se incorpore a la PGA.
- Realizar propuestas de cara a la elaboración del proyecto educativo del centro.
- Aprobar la propuesta curricular del centro y las programaciones didácticas.
- Participar en la elaboración, coordinación y dinamización del plan de atención a la diversidad.
- Aprobar los compromisos educativos entre el centro y las familias, que serán elaborados por el equipo directivo y evaluados por el consejo escolar.

Aparte de estas funciones establecidas, con este proyecto se pretende que el Claustro de profesores tenga capacidad en la toma de decisiones y que funcione de manera participativa y democrática. Además de los claustros que legalmente han de convocarse, se establecen claustros informativos para asegurar que la información llega a todos y para debatir y tomar decisiones sobre cualquier problemática o asunto que interese al Centro. Al inicio de curso, entre todos los miembros del Claustro y, cuando corresponda, hay que elegir a los coordinadores y/o representantes de: Convivencia, Medios audiovisuales, Biblioteca, Plan de Lectura, Fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y Formación, Calidad e Innovación. Este último será el responsable de informar, promocionar, colaborar en el diseño y coordinar las actuaciones de formación, mejora e innovación, que se lleven a cabo en el centro, así como de representar al claustro de profesores en el CFIE de su ámbito (ORDEN EDU/1056/2014, de 4 de diciembre).

4.3. Órganos de coordinación docente

A) Equipos Docentes de Nivel.

Estará formado por todos los maestros que imparten docencia en un mismo grupo.

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
- b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.

- h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador, que se será el tutor del grupo, y designado por el director, una vez oído dicho equipo.

B) Equipos Docentes: Ciclos

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, contempla una nueva redacción del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y se establece que la etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos.

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.E. de 20 de febrero)

establece en su Capítulo II, artículo 39, que los equipos de ciclo, que agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo. La composición de cada uno de estos equipos se completará con la incorporación de otro profesorado del centro, de acuerdo con los criterios de organización y funcionamiento que al respecto se establezcan desde el equipo directivo.

Cada curso constituye la unidad de programación y evaluación.

Aparecen contemplados en el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.E. de 20 de febrero), dentro del Capítulo II, artículo 39.

Son competencias de los equipos de ciclo:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

En nuestro centro existirán cuatro equipos docentes de ciclo:

- ♣ Equipo docente de educación infantil, formado por el profesorado tutor de cada uno de los tres niveles correspondientes al segundo ciclo de esta etapa.
- ♣ Equipo docente de primer ciclo. Abarca a los cursos 1º y 2º de educación primaria y estará formado por el profesorado tutor de cada uno de estos niveles educativos.
- ♣ Equipo docente de segundo ciclo. Abarca a los cursos 3º y 4º de educación primaria y estará formado por el profesorado tutor de cada uno de estos niveles educativos.
- ♣ Equipo docente de tercer ciclo. Abarca a los cursos 5º y 6º de educación primaria y estará formado por el profesorado tutor de cada uno de estos niveles educativos.

La composición de cada uno de estos equipos de ciclo se completará con la incorporación de otro profesorado del centro, que quedará adscrito a cada uno de ellos de acuerdo con los criterios de organización y funcionamiento que al respecto se establezcan desde el equipo directivo.

Habrà un coordinador de cada ciclo (preferiblemente tutor/a) que será designado por el director entre miembros del equipo, una vez oídos los mismos.

Serán funciones del coordinador:

- *Elevar a la CCP las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- *Levantar acta de cada reunión.
- *Cada coordinador desempeñará su cargo durante un curso escolar.
- *Mantendrá relación con el Equipo directivo, trasladando la información del equipo de ciclo.

C) Comisión de Coordinación Pedagógica.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, la Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.) estará formada por el director, que será su presidente, el Jefe de estudios, los Coordinadores de ciclo, el/la coordinadora de convivencia y el orientador del EOEP. Actuará como secretario el profesor de menor edad.

Funciones y competencias de la comisión de coordinación pedagógica.

Tomando como referencia lo contemplado en el artículo 44 del capítulo III del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica serían las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de la propuesta curricular y pedagógica.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.

- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
 - d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
 - e) Proponer al claustro la propuesta curricular y pedagógica para su aprobación.
 - f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de la propuesta curricular y pedagógica.
 - g) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
 - h) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular y pedagógica del centro, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
 - i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo e iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- Se reúne en el Centro una vez al mes, fijándose los días y horas al comienzo de curso, Se celebrará una sesión extraordinaria al comienzo de curso, y otra al finalizar éste. Actuará como secretario la persona de menor edad, que levantará acta de cada reunión.

4.4. Tutores, especialista y profesorado de apoyo educativo específico

A) Tutores.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá, preferentemente, en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.

El art. 46 del capítulo IV correspondiente al Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.E. de 20 de febrero), indica que serán las siguientes:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo. Éste levantará acta del desarrollo de las sesiones.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el

rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

B) Profesores especialistas.

El Centro cuenta con profesorado especialista en:

- Un especialista en Educación Física.
- Una especialista de Música (compartida con el CEIP Magdalena de Ulloa).
- Dos especialistas en Lengua Inglesa.
- Una maestra de Religión Católica (compartida con el CRA Alfoz de Toro).
- Una maestra de Religión Evangélica (compartida otros centros educativos de Toro y Zamora).

Todos estarán coordinados con los tutores de los alumnos a los que impartan sus clases. Tendrán una hora semanal de atención a los padres que deseen hablar con ellos.

C) Profesores de apoyo educativo específico.

Para dar respuesta a la atención a la Diversidad, el Centro cuenta con personal especializado de apoyo a los tutores.

- o Especialista en Pedagogía Terapéutica.
- o Especialista en Audición y Lenguaje (compartido con el CEIP Virgen del Canto).
- o Maestro de Educación Compensatoria (compartido con el IES Pardo de Tavera).

Como apoyo externo al Centro, se cuenta con el Equipo de Orientación Educativa, que acude un día a la semana al centro.

El profesorado de apoyo y los equipos mantienen reuniones de coordinación semanales con el fin de evaluar y ajustar mejor sus intervenciones coordinándose a su vez con los tutores de los alumnos a los que atiende.

4.5. Personal no docente

El Centro dispone de otros recursos humanos:

Como apoyo externo al centro, el Equipo de Orientación.

Un cocinero dependiente de la JCyL.

Cuidadoras de comedor, cuidadoras del transporte y personal de servicios dependientes de la empresa adjudicataria.

Personal de limpieza dependientes todos ellos del Ayuntamiento.

4.6. Horarios

El Centro permanece abierto desde las 8.00 h hasta las 18.30 h.

La actividad lectiva del Centro se realiza en horario de jornada continuada con horario de 9.30 h. a 14.30 h.

La actividad no lectiva del Centro se realiza en horario de 16.30 h a 18.30 h.

Horarios del alumnado

Entrada: 9:30 horas.

Salida: 14:30 horas (a las 13:30 horas en septiembre / junio).

Tardes: de 16:30 a 18:30 horas (excepto en septiembre /junio).

Recreo. Tiene una duración de 30 minutos diarios.

SESIONES	HORAS
Entradas de alumnos	9.30 horas
Primera sesión	9.30 a 10.30
Segunda sesión	10.30 a 11.30
Tercera sesión	11.30 a 12.15
RECREO	12.15 a 12.45
Cuarta sesión	12.45 a 13.45
Quinta sesión	13.45 a 14.30

Servicio de comedor escolar.

De 14:30 h. a 16:30 h. de octubre a mayo.

De 13:30 h. a 15:30 h. en el mes de septiembre y junio.

Servicio del Programa Madrugadores - De 8.00 h. a 9:30 h.

Actividades extraescolares y atención a padres. - De 16:30 h. a 18:30 h.

Horario del personal docente.

Lectivos: de 9:30 a 14:30 horas.

No lectivo: de 14:30 a 15:30 horas.

de 16:30 a 18:30 horas (actividades extraescolares, entrevistas con padres, actividades de programación...).

Horario del personal no docente.

Cocinero (dependientes de la Junta): de 8:30 a 16:30 horas.

Ayudante de Cocina (dependiente de empresa de cocina), cuatro horas.

Monitoras de comedor (dependientes de empresa de cocina): de 14:30 a 16:30 horas.

Criterios de distribución de los horarios.

A la hora de elaborar los horarios se tendrá en cuenta que haya el mayor equilibrio posible entre el número de horas de docencia directa y sin ella, de todo el profesorado.

La entrada en vigor de la nueva ley educativa, la distribución horaria semanal correspondiente a las diferentes áreas y materias que se van a impartir en el centro será la correspondiente a la establecida en la LOMLOE.

HORARIO LECTIVO DE LAS ÁREAS DE PRIMARIA						
ÁREAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
LENGUA	5,5	5,5	5,5	5,5	5	5
MATEMÁTICAS	5	5	5	4,5	4,5	4,5
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	2	2	2	2	3	1,5
CIENCIAS SOCIALES	2	2	2	2	2	1,5
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2,5	2,5	2,5	2,5	3	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2,5	2	2,5	2	2,5
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	1	1	1	1,5	1	1
MÚSICA Y DANZA	1	1	1	1	1,5	1
RELIGIÓN/MAE	1,5	1	1,5	1	1,5	1
ED. EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS						1,5

El horario lectivo de profesorado sin docencia directa se dedicará a tareas relacionadas con la biblioteca escolar, atención específica al alumnado que necesita refuerzo en el aprendizaje, sustituciones...

4.7. Espacios

Los espacios del centro están distribuidos en las dos plantas.

- a) Nueve aulas de clase.
- b) Tres Aulas de Apoyo, una utilizada como Aula de Pedagogía Terapéutica, otra como aula de Audición y Lenguaje y otra de Educación Compensatoria.
- c) Un Aula, para idioma extranjero (Inglés).
- d) Un aula/ laboratorio para ser utilizada en el área de música, y desdobles.
- e) Dos aulas en la planta baja para el alumnado del Programa Madrugadores.
- g) Un Aula de Fisioterapia.
- h) Una Biblioteca.
- i) Sala de Informática.
- j) Gimnasio. Su uso es compartido por las áreas de Educación Física en Primaria (cuando el tiempo no permita su permanencia en el patio del centro) y Psicomotricidad en Educación Infantil.
- k) Un amplio vestíbulo, que se utiliza como lugar de exposiciones de trabajos realizados y noticiario mediante planchetas de corcho colocadas en sus paredes.
- l) Una cocina y un comedor.
- m) Sala de Dirección. En la actualidad, en esta sala se encuentran conjuntamente: Dirección, Jefatura de Estudios.
- n) Secretaría.
- o) Una dependencia para uso de la ATE.
- p) La Sala de Profesores, es el lugar disponible para las diversas reuniones del profesorado en sus múltiples funciones: Claustro, reuniones de grupos de trabajo, preparación de material, lugar para formación del profesorado, reuniones del Consejo Escolar...
- q) Un cuartito para almacenar el material fungible de uso cotidiano.

- r) Salón de Actos. Apenas es utilizado por el alumnado, ya que no dispone de sistema de calefacción.
- s) 2 Patios. Los alumnos de Educación Infantil tienen su propio patio de recreo que dispone de varios juegos. El patio de Educación Primaria tiene una superficie amplia, que se divide en una pista de fútbol, y otra zona cubierta con canastas de baloncesto.
- t) 5 Servicios para alumnos.
- u) Dos servicios para profesores
- v) Un pequeño local para la A.M.P.A.
- w) Un local (antigua biblioteca) pasa a acoger a un número mayor de alumnado en ciertas actividades.

4.8. Agrupamientos de alumnos y profesorado

A) alumnado

El agrupamiento de alumnos en los niveles escolares se hace fundamentalmente con el criterio de la edad, es decir, a cada nivel le corresponde un alumnado con unas edades determinadas. Puede haber alumnos que permanezcan un curso más e incluso dos (alumnado acnees), en cuyo caso tendrían un desfase de un año o dos. Cuando se escolariza por primera vez un alumno en el Centro que se incorpora de forma tardía al Sistema Educativo (RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005) cabe la posibilidad de escolarizarlo en un curso inferior al que corresponde por su edad.

Los grupos de Primaria, dependiendo del número de alumnos del aula, se desdoblan en el Área de Lengua Inglesa. El criterio para dividir al alumnado es el orden alfabético.

Otro momento en el que el grupo clase se desdobra es el Área de Religión/Evangélica y Medidas de Atención Educativa. En este caso el criterio viene marcado por la elección de los padres de una u otra opción.

Cuando exista la posibilidad de hacer dos grupos en un mismo nivel, la asignación del alumnado en uno u otro grupo se realiza basándose en el criterio:

- Que exista en ambas aulas el mismo número o similar de alumnos/as.
- Una vez conocido el listado definitivo del alumnado, los alumnos/as cuyo número de lista sea par, ocupara un aula, y los alumnos/as cuyo número de lista sea impar ocupara la otra.

Periodo de Adaptación de los alumnos de tres años.

De acuerdo con el Borrador del Real Decreto 2022 por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la comunidad de CyL, en el apartado 6 del artículo 15, recoge que el alumnado de nueva incorporación al centro podrá realizar el período de adaptación, si así lo manifiestan los padres/madres/ tutores legales en el momento de formalizar la matrícula.

Este periodo, que con carácter general tendrá una duración máxima de dos semanas, deberá planificarse al principio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario para conseguir la mejor adaptación. Con ello se busca que la entrada en el centro sea lo menos

traumática posible. Los primeros días de colegio requieren una dedicación especial para que los niños/as se adapten a un nuevo ambiente y logremos que estén contentos.

Una estrecha colaboración entre padres y maestras favorecerá la consecución de objetivos en la Educación Infantil.

Se reunirá a los padres antes del comienzo del curso.

B) Profesores

Cada unidad tendrá un/a tutor/a nombrado/a por la Dirección del Centro:

- Serán tutores aquellos maestros/as destinados en el Centro por Educación Infantil.
- Serán tutores aquellos maestros destinados en el Centro por Educación Primaria.
- En los centros donde el número de maestros sea superior al de unidades, la tutoría de cada grupo de educación infantil o de educación Primaria recaerá preferentemente en el maestro que tenga mayor horario semanal con dicho grupo, procurando que, de manera rotativa y en años sucesivos, todos los maestros puedan desempeñar esta función de tutoría. Los maestros que compartan centro sólo podrán ser designados tutores en su centro de origen. Al jefe de Estudios, secretario y director se les adjudicarán tutorías en último lugar, por este orden y solo si es estrictamente necesario.

En el Claustro inicial, la directora a propuesta de la jefa de estudios asignará los grupos de alumnos y tutorías, teniendo en cuenta los siguientes acuerdos alcanzados por los maestros en la primera reunión del claustro del curso.

Si no se produce el acuerdo citado, el director asignará los grupos por el siguiente orden (art. 76 de 29 de junio de 1994).

1º Miembros de equipo directivo, que deberán impartir docencia, preferentemente, en el último ciclo de Educación Primaria.

2º Maestros definitivos según antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo.

3º Maestros provisionales, dando preferencia a la antigüedad en el cuerpo.

4º Maestros interinos.

En la etapa de Educación Infantil el tutor permanecerá con su grupo los tres cursos que compone el 2º Ciclo de Educación Infantil.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

4.9. Servicios que oferta el centro

A) Servicio de Comedor

Documento anexo: Plan del Servicio de Comedor

B) Servicio de Madrugadores

Documento anexo: Plan de Servicio de Madrugadores

C) Servicio de transporte

Las empresas que realizan el servicio de transporte son: Hermanos Vivas Santander, que cubre la ruta nº 4900140 que transporta alumnos de las localidades de Villardondiego, Villavendimio así mismo, dicha empresa cubre la ruta 4900252 que recoge alumnos procedentes de Pozoantiguo y Tagarabuena.

Todas las rutas realizan el servicio de Transporte escolar con el servicio regular de viajeros.

CIDI- Centro Internacional de Idiomas, es la empresa contratadora de las monitoras de dicho servicio.

Los alumnos son acompañados por la cuidadora que se ocupa de esa ruta desde que salen de su localidad de origen hasta que estos entran a las clases junto con sus compañeros. Asimismo, las cuidadoras recogen a los alumnos en el Centro al final de la jornada escolar y los acompañan hasta su localidad en el autobús.

A continuación, detallamos el proceso que todo monitor/a acompañante de ruta escolar debe de seguir cuando el alumno o alumna, no es recogido por su familia en la parada:

- En caso de que se llegue a la parada del Transporte, y no esté presente ningún padre, madre, tutor/a, del alumno o alumna, el monitor acompañante deberá llamar a la familia por si está a punto de llegar o si ha ocurrido algún problema.

- Si no se localiza a la familia, y después de haber estado esperando de 3 a 5 minutos en la parada, se debe continuar la ruta intentando localizar en todo momento a la familia.

- Durante el transcurso de la ruta se seguirá intentando localizar a la familia que no ha ido a buscar al alumno/a a su parada.

- Si se localiza a la familia antes de la finalización de su ruta, se comunicará a la misma que debe de ir a recoger a su hijo, o hija, a la última parada de la ruta.

- Si no se ha localizado a la familia, y la ruta ha finalizado o está a punto de finalizar, se debe llamar a la Guardia Civil o Policía municipal para la entrega del menor a la autoridad competente en la última parada de la ruta.

- Posteriormente, se comunicará dicha incidencia a la Dirección del Centro escolar y al Coordinador/a del servicio de Acompañamiento del Transporte Escolar.

4.10. Relaciones con agentes del entorno, coordinación con servicios sociales y educativos

A) Relaciones del centro con los servicios sociales

El canal que nos permite comunicarnos con dichos servicios es la PTSC, la que actúa como mediadora entre el centro y los recursos sociales del municipio:

CEAS

Con el Centro de Salud.

Cáritas.

Cruz Roja

B) Relaciones del centro con los servicios educativos

El centro mantiene relaciones con diferentes servicios e instituciones para una mejor consecución de los fines establecidos, entre ellas cabe destacar las siguientes:

E.O.E.P: Se mantiene una coordinación semanal para la detección de necesidades de apoyo educativo de los alumnos que lo precisan, la orientación al profesorado, evaluación diagnóstica...

C.F.I.E: El centro mantiene una relación con el Centro de Formación e Innovación Educativa. El profesorado participa en todas aquellas actividades de formación que considera interesantes y aplicables a su actividad docente.

Escuela de Magisterio. El Centro reconocido como centro PRACTICUM, acoge a alumnos de MAGISTERIO en su período de prácticas.

IES de la zona, "Cardenal Tavera" y González Allende".

Dirección Provincial de Educación de Zamora, en sus diferentes áreas y secciones.

Consejería de Educación JCyL.

C) Relaciones del centro con el AMPA

Existe en el Centro una Asociación de Padres y Madres de Alumnos, legalmente registrada y constituida, conformada por una Junta Directiva electa por medio de sufragio universal entre todos los padres y madres electores. Dispone en el mismo centro de un local en donde custodian su documentación y celebran las reuniones oportunas.

El AMPA colabora con el Centro Escolar:

En actividades puntuales de celebraciones esporádicas y conmemorativas.

Su colaboración con la Dirección del Centro es adecuada y positiva.

Además, facilitan la representación y la participación de los padres de los alumnos en los Consejos Escolares.

D) Relaciones del centro con otras instituciones

AYUNTAMIENTO:

El centro mantiene unas relaciones periódicas y de colaboración con el Ayuntamiento y más en concreto con las concejalías de Obras y Servicios y Cultura, con el fin de que sean de provecho para el centro y sus instalaciones y nuestros alumnos. Todas aquellas actividades que esta última concejalía lleve a cabo como exposiciones, concursos, muestras de teatro, etc., que el Centro considere interesante y adecuadas serán incluidas dentro de su Programación Anual.

○ CONCEJALIA DE DEPORTES:

Utilización del Pabellón en horario lectivo, así como en las actividades extraescolares.

Participación en actividades deportivas.

○ SANIDAD

A nivel sanitario, colabora con el centro de salud, en la Campaña de Educación Sanitaria en la Escuela, participando en los siguientes programas:

- Seguimiento a nivel sanitario-bucal, que permite la detección de problemas bucales en algunos alumno/as y su prevención.

○ DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

- Bibliobús escolar.

○ JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Uso de las instalaciones del centro por parte de otras entidades o colectivas:

Dichas entidades se harán responsables de los desperfectos que se puedan originar en las instalaciones que utilizan durante el desarrollo de la actividad.

Las instalaciones del Centro se vienen utilizando para:

*Reuniones del AMPA y actividades organizadas por ella.

*Aula de Música perteneciente a la Escuela de Música municipal.

5. FINES Y VALORES

5.1. Fines

Como el Centro es de carácter público, los fines educativos vienen determinados por el marco jurídico-político en el que se encuentra inmerso el sistema educativo de nuestro país. Desde este punto de vista, nuestro centro se declara ideológicamente neutral, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios que dimanar de nuestra Constitución.

Por ello, la actuación de nuestro Centro está dirigida a garantizar el derecho de todos a la educación en condiciones de libertad e igualdad, a asegurar la participación de los padres y maestros en el control y gestión del Centro, a garantizar la formación religiosa y moral de acuerdo con las propias convicciones y a asegurar una formación integral que responda a la personalidad de cada uno, a las necesidades de nuestra sociedad y a la socialización.

Dentro de este contexto y teniendo en cuenta las características propias del Centro, se proponen los siguientes valores que orientan la acción del Centro:

- Considerar la persona como totalidad en sus dimensiones: afectiva, intelectual, social, ética, motriz, con capacidad para afrontar el futuro.

- Desarrollar la capacidad de nuestro alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como desarrollar su creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

- Potenciar las relaciones interpersonales de la Comunidad educativa, con un propósito compensador, solidario y tolerante con las desigualdades por razones personales, sociales y otros factores.
- Facilitar experiencias de comportamiento personal y social en función de las características y la realidad de nuestros alumnos, buscando una educación personalizada, ajustada y compensadora.
- Garantizar una educación democrática, plural e igualitaria, formando personas con sensibilidad solidaria no competitivas, que se esfuercen por mejorar y transformar la sociedad.
- Proporcionar al alumnado experiencias que le ayuden a adquirir conocimientos, conservar y mejorar el medio ambiente y el patrimonio cultural.
- Potenciar estilos de vida saludables, desarrollando actividades de educación para la salud y empleo positivo del ocio y tiempo libre.
- Favorecer la construcción de aprendizajes significativos buscando centros de interés válidos para el alumnado y desarrollando la actividad curricular en torno a ellos de forma activa, participativa, globalizadora, científica y crítica.
- Fomentar en la Comunidad educativa una visión del Centro como entorno humanizado, confortable, crítico, abierto y participativo.
- Sacar el máximo partido de los recursos humanos y materiales del Centro.
- Potenciar y posibilitar la formación permanente y la actualización a nivel pedagógico, didáctico y científico.
- Educar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos de oportunidades entre hombre y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad ni por razones de ideas, creencias, raza o sexo.
- Desarrollar y fomentar en nuestro alumnado sus capacidades para que sean adultos competentes en el futuro.
- Desarrollar y potenciar entre todos los miembros de la comunidad educativa el uso de las TICs tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en las comunicaciones entre ellos.
- Fomentar los hábitos de vida saludables, así como la sostenibilidad.

5.2 Valores

- Potenciar una enseñanza activa, donde el alumno sea protagonista del proceso de aprendizaje, desarrollando todas sus capacidades.
- Atender a la diversidad (capacidades, procedencia,) y fomentar el respeto a la diferencia.

- Mantener una actitud de formación permanente de toda la Comunidad Educativa: maestros (seminarios, cursos...etc.), padres (charlas, conferencias etc).
- Fomentar la coordinación y el diálogo a la hora de tomar decisiones entre los equipos docentes de nivel y ciclos.
- Implicar a los padres/madres en la medida de sus posibilidades y desde su propio papel, en el proceso educativo que siguen sus hijos.
- Valorar la participación de padres en el Consejo Escolar y las A.M.P.A. como medio de colaboración y apoyo, respetando las competencias técnicas y exclusivas del profesorado, de acuerdo con la normativa vigente.
- Manifestar una actitud abierta y de acogida a la participación de cualquier entidad en las actividades e instalaciones del Centro.
- Promover el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- Aceptar y cumplir las normas de disciplina establecidas en el Centro.
- Potenciar desde el Centro el hábito y el placer por la lectura dentro de las propias familias para que, a su vez, estas sean un modelo para imitar por nuestro alumnado, creando un ambiente favorable donde el libro sea protagonista en la vida del niño desde sus primeros años.
- Desarrollar las Competencias en nuestros alumnos abordadas desde una perspectiva global e integradora en todas las áreas del currículo.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías, dotando al alumnado de la capacidad de utilizarlas y de aprender a aprender a través de ellas.
- En nuestras programaciones, adaptar y tener en cuenta las distintas tecnologías, en la medida en que hay disposición de estos medios, para facilitar un aprendizaje más diversificado y motivador.
- Formar a nuestros alumnos para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.
- Iniciar a nuestro alumnado en el ejercicio de la ciudadanía y su participación en la vida económica, social y cultura, con actitud crítica y responsable y con la capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Basar la metodología en reuniones de trabajo del profesorado en el intercambio, la reflexión y el debate, para la planificación y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y el funcionamiento del centro.
- Potenciar la igualdad entre hombres y mujeres y romper estereotipos marcados por el sexo.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado del centro.

- Valorar los hábitos de vida saludables, así como la sostenibilidad como objetivo para mejorar el medio ambiente,

6. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

6.1. Prioridades de actuación

- a. La coordinación y participación de los órganos colegiados y de coordinación docente, el desarrollo de enfoques inclusivos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b. La administración y gestión de la convivencia y la participación, promoviendo la mediación para la resolución de conflictos.
- c. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones como las vías de comunicación y servicios que ofrece.
- d. La administración y gestión de los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro.
- e. Continuar con la participación en proyectos de innovación que permita a nuestro alumnado las mayores oportunidades posibles.

6.2. Líneas estratégicas

6.2.1. La coordinación y participación de los órganos colegiados y de coordinación docente, el desarrollo de enfoques inclusivos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Optimizar el funcionamiento, participación y coordinación de los órganos colegiados y de coordinación docente.
- Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje mediante propuestas de innovación educativa.
- Mejorar la atención a la diversidad favoreciendo un centro inclusivo.

6.2.2. Administración y gestión de la convivencia y la participación, promoviendo la mediación para la resolución de conflictos.

- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa para lograr una implicación que consolide la dinámica actual.
- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa para su implicación en la mejora de la convivencia escolar y favorecer un buen funcionamiento de la comunidad educativa.

6.2.3. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones como las vías de comunicación y servicios que ofrece.

- Mantener abiertos los cauces de participación que posee el centro, así como las vías de comunicación y servicios que ofrece.

- Mantener un contacto permanente con todo tipo de instituciones (centros educativos, ayuntamiento, administración educativa, entidades privadas) para beneficio de nuestro alumnado.
- Colaborar con el servicio de Inspección educativa en las diferentes actuaciones que se realizan en cada curso escolar.

6.2.4. La administración y gestión de los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro.

- Continuar con nuestra línea de transparencia en la gestión del colegio.
- Velar por el mantenimiento de los recursos disponibles en el centro renovándolos y mejorándolos.

6.2.5. Continuar con la participación en proyectos de innovación que permita a nuestro alumnado las mayores oportunidades posibles.

- Continuar con la participación en proyectos de innovación que permita a nuestro alumnado las mayores oportunidades posibles.

7. CONCRECIÓN CURRICULAR (Se marcará con una X los que se adjuntan, que se incluirán como anexos debidamente numerados).

Se adjunta como ANEXO

4.1. Propuesta pedagógica de Educación Infantil.	X
4.2 Propuesta curricular de Educación Primaria.	X

8. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (Se marcará con una X los que se adjuntan, que se incluirán como anexos debidamente numerados). Los señalados con * son obligatorios

5.1 Propuesta organizativa de centro: normas de organización y funcionamiento que incluye el Reglamento de Régimen Interior. *	
5.2 Plan de convivencia. *	
5.3 Plan de orientación*	
5.4 Plan de Acción Tutorial. *	
5.5 Plan de Atención a la Diversidad. *	
5.6 Programa para fomentar el conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad. *	
5.7 Plan de Acogida*	
5.8 Plan de lectura. *	
5.9 Plan Digital. *	
5.10 Plan de formación del profesorado	
5.11 Plan de mejora. *	

5.12 Proyecto lingüístico.	
5.13 Proyecto de autonomía	
5.14 Otros planes, programas o proyectos (especificar): Plan de Funcionamiento del Servicio del Comedor Escolar. Plan de Funcionamiento del Servicio de Madrugadores	

9. MECANISMOS PARA DAR PUBLICIDAD AL PROYECTO EDUCATIVO

Después de su aprobación, será publicado en la WEB del centro, para ser consultado por toda la comunidad educativa.

Igualmente, habrá una copia del mismo en la Dirección del centro.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO:

10.1. Indicadores de evaluación.

1. Encuestas de satisfacción del personal docente con respecto al ambiente de trabajo, recursos y apoyo administrativo.
2. Grado de integración efectiva de la tecnología en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Medición de la inclusión y apoyo a la diversidad en el entorno escolar.
4. Participación del alumnado en actividades complementarias y extraescolares.
5. Uso eficiente de los recursos educativos, económicos y humanos.
6. Percepción del clima escolar por parte de estudiantes, docentes.
7. Rendimiento del alumnado.

10.2. Técnicas y herramientas de evaluación.

Entrevistas
Cuestionarios
Datos cuantitativos
Rúbricas específicas

10.3. Agentes evaluadores.

- Equipo directivo
- Docentes
- Miembros del Consejo escolar
- EOEP

10.4. Momentos de la evaluación.

- Trimestralmente.
- Al finalizar el curso escolar, se recogerán todas las aportaciones en la Memoria anual.

FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:

En _____, a ___ de _____ de 2023

Fdo.:

NOTA:

1. Es competencia del Consejo Escolar aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores a este respecto.
2. El claustro de profesores aprueba todos los aspectos educativos del Proyecto Educativo.

ANEXOS

4. CONCRECIÓN CURRICULAR

Se incluirán en el PEC los documentos que correspondan, según el orden señalado

- 4.1. Propuesta pedagógica de Educación Infantil.
- 4.2 Propuesta curricular de Educación Primaria
- 4.3 Propuesta curricular de Educación Secundaria Obligatoria
- 4.4 Propuesta curricular de Bachillerato.
- 4.5 Programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas correspondientes a cada etapa se incluirán siguiendo el mismo orden que las propuestas curriculares establecidas por el centro y dentro de cada etapa por orden alfabético de las áreas o materias que imparte el centro.

- 4.5.1 Programaciones E. Primaria
- 4.5.2 Programaciones ESO
- 4.5.3. Programaciones Bachillerato